



DEPARTAMENTO DE

# HACIENDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

27 de febrero de 2026

## CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NÚM. 26-05 (“CC RI 26-05”)

**ATENCIÓN: CONTRIBUYENTES QUE SEAN INDIVIDUOS**

**ASUNTO: CENTROS DE PREPARACIÓN Y RADICACIÓN DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS**

### I. Exposición de Motivos

Todo individuo que tenga la obligación de rendir una Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (“Planilla de Individuos”) para el año contributivo 2025, conforme a lo dispuesto en la Sección 1061.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”), debe radicar la misma *únicamente* por medios electrónicos, no más tarde del *miércoles, 15 de abril de 2026*. A tales efectos, el 5 de febrero de 2026, el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emitió la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 26-02 (“CC RI 26-02”) para establecer el procedimiento de radicación electrónica de dicha planilla.

Por otra parte, al igual que en años anteriores, este año el Departamento, en colaboración con el Servicio de Rentas Internas Federal (“IRS”, por sus siglas en inglés), estará participando en el Programa de Ayuda Voluntaria a los Contribuyentes (“VITA”, por sus siglas en inglés). Esta colaboración permite que el Departamento asista a ciertos individuos a solicitar el crédito tributario adicional por hijos (“CTC”, por sus siglas en inglés) mediante la radicación del Formulario 1040-SS del IRS (“Planilla Federal”), sujeto a los requisitos establecidos en esta Carta Circular.

A tenor con lo anterior, el Departamento emite esta Carta Circular con el propósito de establecer: (i) la fecha de comienzo de los servicios en los Centros de Preparación y Radicación de Planillas Electrónicas del año contributivo 2025 (“Centros”), y (ii) los requisitos para la preparación y radicación electrónica de la Planilla de Individuos y la Planilla Federal para reclamar el CTC, correspondientes al año contributivo 2025, en dichos Centros.

### II. Determinación

Con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento con la radicación electrónica de su Planilla de Individuos del año contributivo 2025, a partir del **jueves, 5 de marzo de 2026**, el Departamento tendrá disponible los siguientes Centros:



- **Mayagüez**                      Mayagüez Mall  
Local 111  
975 Ave. Eugenio María de Hostos
- **Ponce**                              Plaza del Caribe  
Piso 1, Local 101  
(al lado de JCPenney)
- **San Juan**                          Plaza Las Américas  
Piso 2, Local 158  
525 Ave. F.D. Roosevelt

Los horarios de operación de cada Centro serán informados al momento de hacer su cita, según se establece en la Parte II-B de esta Carta Circular.

#### **A. Tipos de planillas que se prepararán en los Centros**

##### **1. Planilla de Individuos**

En los Centros *solo* se estará preparando y radicando, libre de costo, la Planilla de Individuos del año contributivo 2025 de contribuyentes que: (i) sean individuos ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico durante todo el año contributivo; (ii) asalariados o pensionados; (iii) hayan coordinado una cita, según se establece en la Parte II-B de esta Carta Circular, y (iv) sus Planillas de Individuo *solo* requieran los siguientes anejos:

- Anejo A Individuo – Deducciones Aplicables a Contribuyentes que Sean Individuos
- Anejo A1 Individuo – Dependientes y Beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa y Cuentas Mi Futuro
- Anejo B Individuo - Recobro de Créditos Reclamados en Exceso, Créditos Contributivos y Otros Pagos y Retenciones (*solamente Parte III*)
- Anejo B2 Individuo - Crédito de la Oportunidad Americana
- Anejo CH Individuo – Cesión de Reclamación de Exención por Hijo(s) de Padres Divorciados o Separados
- Anejo CO Individuo – Cómputo Opcional de la Contribución
- Anejo CT Individuo – Crédito por Trabajo
- Anejo FF Individuo – Intereses, Dividendos e Ingresos Misceláneos (*solamente la Parte I "Intereses"*)
- Anejo H Individuo – Ingreso de Anualidades o Pensiones Recibidos en Forma de Pagos Periódicos
- Anejo IE Individuo – Ingresos Excluidos y Exentos

El contribuyente que radique su Planilla de Individuos en uno de nuestros Centros recibirá una copia física de la Planilla radicada. Dicha copia también estará disponible a través de su cuenta en el Sistema Unificado de Rentas Internas ("SURI").

## 2. Planilla Federal

En los Centros también se estará preparando y radicando la Planilla Federal del año contributivo 2025 exclusivamente para reclamar el CTC, a individuos que:

- a. Tengan ingresos por concepto de salarios o pensiones de fuentes de Puerto Rico solamente y que no excedan de \$200,000 (\$400,000 en el caso de contribuyentes casados que rinden planilla conjunta). No deben tener ingresos tributables a nivel federal.
- b. No vengan obligados a radicar una Planilla de Contribución sobre Ingresos Federal.
- c. Tengan dependientes calificados, según definidos por el IRS.
- d. Tengan un número de seguro social válido, según definido por el IRS. Este requisito también aplica para el dependiente.
- e. Entreguen el Formulario 13614-C "Hoja de Admisión/Entrevista y Verificación de Calidad" del IRS debidamente completado, disponible en español e inglés en [irs.gov](https://irs.gov).

Aquellos individuos que no cumplan con los requisitos antes indicados tendrán otras alternativas de servicios en otros centros VITA establecidos por el IRS. Para información adicional, puede acceder a [irs.gov](https://irs.gov) o llamar al 1-800-829-1040.

### B. Requisito de Coordinar una Cita para Acudir a un Centro

Los Centros atenderán por cita previa a contribuyentes que sean individuos y que cumplan con los requisitos establecidos en esta Carta Circular. Las citas se deben coordinar a través de: <https://hacienda.turnospr.com>, seleccionando el enlace "*Centros de Preparación de Planillas*" y siguiendo las instrucciones del sistema. Una vez coordinada la cita, debe presentarse en el día seleccionado y llegar por lo menos quince (15) minutos antes de la hora pautada en su cita. De no poder asistir a la cita, debe cancelar la misma y coordinar una nueva. Por la seguridad y confidencialidad de la información de los contribuyentes, no se permitirán filas dentro de los Centros ni en sus alrededores. Además, para poder ser atendido en el Centro en el día y hora de su cita, es importante que acuda al mismo con todos los documentos que se indican en la Parte II-C de esta Carta Circular.

El turno coordinado a través del enlace indicado anteriormente estará garantizado en la medida en que no se presente una situación que requiera la cancelación de la misma. En este caso, recibirá una notificación y deberá programar una nueva cita. No obstante, la persona tendrá la alternativa de radicar electrónicamente su Planilla de Individuos del año contributivo 2025 a través de SURI o de cualquiera de los proveedores certificados por el Departamento conforme a lo establecido en la CC RI 26-02.

Cabe señalar que toda persona que acuda a un Centro debe cumplir con los protocolos de seguridad establecidos.

### C. Documentos Necesarios para Preparar su Planilla en un Centro

Para preparar y radicar electrónicamente la Planilla de Individuos del año contributivo 2025, el contribuyente debe acudir al Centro con la siguiente información y documentos:

1. Tarjeta de seguro social y fechas de nacimiento del contribuyente, su cónyuge (si aplica), y sus dependientes.
2. Copia de su licencia de conducir de Puerto Rico que esté vigente o alguna identificación válida del Gobierno de Puerto Rico con foto y dirección.
3. Dirección de correo electrónico y que la misma esté activa.
4. Certificación de Cuenta Bancaria que indique el nombre del titular de la cuenta, número de cuenta y número de ruta/tránsito de la institución bancaria; o copia de un cheque de la cuenta bancaria.
5. Comprobantes de Retención (Formularios 499R-2/W-2PR) o Corrección al Comprobante de Retención (Formulario 499R-2c/W-2cPR) recibidos para el año contributivo 2025.
6. Declaraciones Informativas (Formularios 480.6A, 480.6B, 480.6D y 480.7C) recibidos para el año contributivo 2025.
7. Evidencias de sus deducciones tales como intereses hipotecarios (Formulario 480.7A) e intereses pagados sobre préstamos estudiantiles, entre otros.
8. En el caso de pensionados del Gobierno Federal, el Formulario 1099-R recibido para el año contributivo 2025.
9. En el caso de residentes de Puerto Rico que estén informando una pensión militar para personas veteranas e integrantes retirados de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos (EEUU), además del Formulario 1099-R recibido para el año contributivo 2025 según indicado en el punto anterior, evidencia del Formulario DD-214 "*Certificado de Liberación o Baja del Servicio Activo*".
10. Si está solicitando el crédito de la oportunidad americana, debe presentar las siguientes evidencias: (i) Formulario 480.7G - *Declaración Informativa - Certificación de Matrícula para el Crédito de la Oportunidad Americana*, emitido por la Institución Educativa Elegible, a nombre del Estudiante Elegible (solamente se aceptará el Formulario 1098-T - "*Tuition Statement*" radicado ante el IRS, en sustitución del Formulario 480.7G, en los casos en que la Institución Educativa este localizada en los Estados Unidos); (ii) Copia del Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de Puerto Rico, certificando que el estudiante no ha sido convicto de un delito por la posesión o distribución de sustancias controladas y no debe tener más de tres (3) meses de expedido a la fecha de radicación de la Planilla correspondiente, y (iii) si reclama gastos educativos elegibles por la compra de materiales (incluyendo suministros, libros y libretas), debe incluir un anejo en el que se desglosen dichos gastos, incluyendo la fecha

AP

de compra, nombre del comercio, descripción del artículo adquirido y precio total pagado. Dicho anejo debe estar acompañado de los recibos de compra y copia del prontuario o documento de la Institución Educativa Elegible en la que se indique que los textos educativos y materiales adquiridos son requeridos para la asistencia del estudiante al curso para el cual fue matriculado.

11. En el caso de contribuyentes casados que radiquen Planilla de Individuos conjunta, si uno de los cónyuges no puede acudir al Centro, debe enviar con su cónyuge el formulario Modelo SC 2745, *Poder y Declaración de Representación*, debidamente completado y firmado, en el cual autorice a este a radicar y firmar electrónicamente la Planilla de Individuos en su representación. Además, debe enviar copia de una identificación válida con foto.

En el caso de personas casadas que rindan planilla en conjunto y vayan a solicitar el CTC en la Planilla Federal, ambos cónyuges deben estar presentes en el Centro.

Para efectos de los incisos 5, 6 y 7, el contribuyente podrá verificar *todos* los Comprobantes de Retención y Declaraciones Informativas que fueron emitidos bajo su número de seguro social, accediendo a su cuenta en SURI y oprimiendo el enlace *Más opciones*, luego en la sección de *Servicios frecuentes*, seleccionará la opción *Imprima formularios W-2PR o informativas*. En el caso de contribuyentes casados, cada cónyuge debe acceder a su cuenta en SURI para verificar esta información.

#### **D. Formas de Efectuar el Pago de la Planilla de Individuos Radicada en un Centro**

Los contribuyentes que hayan preparado y radicado electrónicamente su Planilla de Individuo en un Centro podrán pagar la contribución utilizando cualquiera de las siguientes formas:

1. *Al Momento de Radicar la Planilla de Individuos* – Para poder utilizar esta opción, el contribuyente debe proveer el número de su cuenta bancaria de cheques o de ahorros y el número de ruta de la institución financiera. En estos casos, el contribuyente puede elegir efectuar el pago al momento de la radicación electrónica o podrá autorizar el cobro posterior a debitarse de una cuenta con fondos suficientes, no más tarde de la fecha límite establecida.
2. *Electrónicamente a través de SURI luego de Radicar la Planilla de Individuos en el Centro* – Bajo esta alternativa, el contribuyente tiene las dos (2) opciones que se indican a continuación. No obstante, le exhortamos a que cualquier balance de contribución pendiente de pago con su Planilla de Individuos sea pagado no más tarde de la fecha límite establecida, ya que luego de esta fecha, dicho balance está sujeto a los intereses y recargos correspondientes según el Código.
  - a. *A través de su cuenta de Contribución sobre Ingresos en SURI*

Para utilizar esta opción, siga los pasos que se indican a continuación:



- (i) Acceda a SURI e ingrese su usuario y contraseña.
- (ii) En la sección *Resumen*, ubique la cuenta de *Individuo – Contribución sobre Ingresos* y en la opción *Cuenta*, seleccione el enlace *Efectúe un pago*.
- (iii) Escoja la opción que utilizará para efectuar el pago. Para más información sobre cada opción de pago disponible, puede referirse al Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 20-03 (“BI RI 20-03”), el cual se encuentra en la página de internet del Departamento: [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov).
- (iv) Siga las instrucciones del sistema. Para que el pago sea aplicado a su Planilla de Individuos del año contributivo 2025, asegúrese de seleccionar *Pago de planilla* en el *Tipo de pago y 2025* en el *Periodo*.
- (v) Una vez completada la transacción de pago, el sistema le proveerá un resumen, junto con un número de confirmación. Le exhortamos a que guarde dicha información en sus expedientes.

b. *A través de la página principal de SURI sin la necesidad de registro o iniciar sesión*

Para utilizar esta opción, siga los pasos indicados a continuación:

- (i) Acceda a SURI a través de: <https://suri.hacienda.pr.gov>.
- (ii) Desde la página principal, sin iniciar sesión, oprima el enlace *Efectúe un pago* que se encuentra disponible bajo la opción de *Pagos*.
- (iii) Escoja la opción que utilizará para efectuar el pago. Para más información sobre cada opción de pago disponible, puede referirse al BI RI 20-03, el cual se encuentra en la página de internet del Departamento: [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov).
- (iv) Siga las instrucciones del sistema. Para que el pago sea aplicado a su Planilla de Individuos del año contributivo 2025, asegúrese de: (a) en la pantalla de *Información del Contribuyente*, selecciona *Individuo – Contribución Sobre Ingresos* en el *Tipo de cuenta a pagar y 31-dic-2025* en el *Periodo de radicación*, y (b) en la pantalla de *Pago*, selecciona *Pago de planilla* en el *Tipo de pago*.

Una vez completada la transacción de pago, el sistema le proveerá un resumen, junto con un número de confirmación. Le exhortamos a que guarde dicha información en sus expedientes.

3. *Por teléfono a través de Hacienda Responde*

Para poder utilizar esta opción, el contribuyente debe comunicarse al (787) 620-2323, opción 3. Las alternativas de pago son: tarjeta de crédito (VISA, MasterCard o Discover) o tarjeta de débito (con logo de Visa o MasterCard). Si utiliza esta



opción, le exhortamos a que efectúe la comunicación con Hacienda Responde no más tarde de la fecha límite para rendir su Planilla de Individuos del año contributivo 2025, ya que luego de dicha fecha, cualquier balance pendiente de pago con su planilla está sujeto a los intereses y recargos correspondientes según el Código.

## E. Estatus de Reintegro

### 1. Planilla de Individuos

El contribuyente podrá verificar el estatus de su reintegro a través de su cuenta en SURI o a través del enlace *Verifique su reintegro* que se encuentra disponible bajo la opción de *Reintegros* en la página principal de SURI sin necesidad de registro o iniciar sesión.

### 2. Planilla Federal

Para todo lo relacionado a su Planilla Federal, incluyendo el estatus de su reintegro correspondiente al CTC, debe comunicarse directamente al IRS accediendo a: [irs.gov](https://irs.gov) o llamando al 1-800-829-1040.

## III. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

Para información adicional sobre las disposiciones de esta Carta Circular, puede enviar un mensaje a través de su cuenta en SURI.

Cordialmente,



Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez  
Secretario